



Photo 61

Photo 61
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

Photo 61
10/10/10
10/10/10
10/10/10
10/10/10

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Cajón 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vuelven
à comenzar desde el numero .1.º y como estan se an de
copiar.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales,* *Sr. de Granada. B.B.C.*

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notiene papel alguno prohibido
por el ex purgatorio de Ind.^a
o decretos q^e tenemos de lo q^e
an salido hasta el año
de 1524.*

*Labado
sea el S.^a Sacram. y la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.^a
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and a date.]

[A block of faint handwriting in the middle section, appearing to be a list or a set of instructions.]



[A large section of faint handwriting at the bottom of the page, including what appears to be a signature and a date.]

2

Índice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]



2 19

179
296

(20)



FORMA DEL IVRAMENTO QUE LA SAGRADA ORDEN DE LA SACRA

RELIGION, Y INCLITA CAVALLERIA DEL glorioso Apostol Santiago, en continuacion de lo que siempre ha hecho, tenido, y professado, haze, y establece en la Real Capilla del Rey nuestro Señor Felipe Quarto el Magno, y siempre Augusto, Dueño, Cabeça, y Administrador perpetuo de dicha Orden, y Caualleria, al mysterio dela siempre pura, è Immaculada Cõcepcion de la Virgen Santissima nuestra Señora, Madre de Christo gloriosissimo Señor nuestro, Abogada, Patrona Reyna, y Señora de la dicha Orden, y Caualleria.

BIBLIOTECA
UNIVERSITARIA
DE
GRANADA



Nel nombre de la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, Tres Personas, y vn solo Dios verdadero, y para mayor honra, y gloria suya: y en particular de Jesu Christo nuestro Señor, Segunda Persona de la Trinidad. Beatissima, verdadero Dios, Hijo vnigenito del Padre Eterno, y verdadero Hombre, y vnico Hijo de la siempre Virgen MARIA Reyna de los Angeles, y de los hombres, Soberana Señora, Patrona, y Abogada de todos los fieles, y Madre de misericordias. Sea notorio que la Sagrada, y Nobilissima Orden, y Inclina Caualleria de Santiago de la Espada de estos Catolicos Reynos de Castilla, y de Leon, considerando el amparo, y proteccion en que la soberana Virgen MARIA Madre de Dios, y Señora nuestra ha tenido, y tiene esta esclarecida Caualleria, y q della reconoce el aver alcanzado

11
245

canca do de Dios nuestro Señor fortaleza, y virtud para las gloriosas, è innumerables hazañas que ha obrado contra infieles en defensa, y propagacion de nuestra santa Fe Católica, y libertad de la patria, y las otras prosperidades espirituales, y temporales conq̄ la ha enriquecido en sus gloriosos principios, y admirables progresos, hasta llegar al mas alto grado de gloria que ha alcanzado Caualleria Christiana en el mundo, y que estas grandes mercedes han sido, sin duda, concedidas en premio de la ardiète deuocion, y humilde, y piadoso afecto con que esta ilustrissima Orden y Caualleria ha venerado la excelsa Dignidad, gracia, y merecimientos desta soberana Señora, en imitacion, y obsequio de su gloriosissimo Señor, y Patron el sagrado Apostol Santiago el Mayor, no menos reuerente siervo suyo, que su hermano san Iuan Euangelista, y limamente fauorecido de su clemencia en el discurso de su vida, peregrinacion, y predicacion por España, hasta que padecio la muerte el primero de los Apostoles por su Hijo. La qual deuocion, y piedad no solo ha mostrado esta sagrada Ordē en celebrar las otras fiestas, mysterios desta grā Señora, sino en particular en tener, professar, y protestar publicamente desde sus dichosos principios, por gran numero de siglos continuados la santa doctrina, y verdad, de q̄ fue concebida sin mãcha de pecado Original, rezando con inmemorial tradicion deste sagrado mysterio, y celebrado solēne fiesta del cō Octaua, cō otras santas demostraciones de oraciones cotidianas, en q̄ tiene antelacion, y ventaja a todas las otras sagradas Ordenes Militares de la Iglesia. Por tãto ha juzgado, q̄ aũque esta pia, y santa deuocion sea en ella tan antigua y cōstante: Con todo esso, para mayor, y mas viva demostracion de su afecto y piedad, y en humilde, y deuoto reconocimiento de los grandes fauores, y mercedes q̄ cōfiessa auer recebido de la Santissima mano de la Virgen Purissima, y su singular intercession, y para merecerlas de nuevo, y en su propio beneficio espiritual, y temporal, deue ponerse mayor vinculo de obligacion con jurar, y votar de professar, tener, y defender esta santa, y verdadera doctrina de la Concepcion Immaculada, y vsar de otros medios en protestaçio della, en conformidad de gran numero de Iglesias Catedrales, Prelados, Religiones, Vniuersidades, y Comunidades Eclesiasticas, y Seglares de España, y otras Prouincias q̄ han hecho los mismos votos, y juramentos, y demostraciones. Y siguiendo el santo exēplo q̄ en tener, y professar esta verdad hã dado a sus vassallos, y subditos las Magestades Catolicas de los Reyes nuestros señores, y mas notablemente la Sacra, Católica, y Real persona del Rey N.S. Don Felipe IV. de tenõbre, el Magno, y siempre Augusto, q̄ Dios prospere, y en falce, cuya feruorosa deuocion a este sagrado mysterio es tan conocida

y notoria. Auiendo obrenido licencia, consentimiento, y laproua-
cio de su Magestad, no solo como Rey, y Señor natural nuestro, sino
como Superior, Señor, y Cabeça desta sagrada, y esclarecida Or-
den, y Caualleria de Santiago, por autoridad Apostolica, ha desta-
blecido, y ordenado lo siguiente.

Que la Congregació desta Sagrada Orden, y Inclita Cauaua-
lleria, que assi tiere el dia de la Translacion de N. Glorioso Apof-
tol y Señor Santiago en la Real presencia, y Capilla de su Magest-
tad, haga voto, y juramento por si, y en nombre, y voz de toda la
Orden, Caualleros, Religiosos, y Religiosas della, de tener, profes-
sar, y defender la santa doctrina, y verdad de que N. Señora la Vir-
gen MARIA fue concebida sin pecado Original, con el tenor de pa-
labras que aqui se señalará.

Que de aqui adelante por establecimiento de la Orden no se admit-
tirá ala profesio della, Cauallero, Religioso, ni Religiosa, q no ha-
ga el mismo voto, y juramento en el acto mismo de la profesion.

Que aunq el glorioso Apostol Santiago es Patró, y Tutor de
esta sagrada Orden, y nobilissima Caualleria, por hazer mayor serui-
cio a N. Señora, y obsequio mas agradable al mismo sagrado Apof-
tol, y Señor N. usando la Orden de la facultad q concedio la Sati-
tidad de Urbano VIII. dexando a la libre deuocion de las Comuni-
dades, elegir entre los Santos especial Patró, para mayor firmeza
de la deuocion de la Virgen SS. y su inmunidad de pecado Orig-
inal, y en imiracion de otras santas Comunidades q han hecho lo
mismo; elige de comun consentimiento, y cõ dicho auspicio por
su Patrona especial ala Beatissima Virgen Madre de Dios N. Señor
en quãto la confiesa, y celebra por libre en su Concepcion de to-
do pecado. Y ordena, y manda, que de aqui adelante se celebre la
Fiesta de la Santissima, y Immaculada Concepcion de N. Señora q
hasta aora se ha celebrado cõ la nueua solenidad, y rito Eclesiasti-
co, que se celebran los insignes Patronos en la Iglesia. Y quiere q
sea vno de los dias de publica Comunión, como lo son los otros, en
que hasta aora se ha recebido el Santissimo Sacramento de la Eu-
caristia en toda la Orden, con tan deuoto exemplo, haziendose de
ello particular establecimiento.

Que de todo esto se de cuenta a nuestro santissimo Padre
Innocencio X. y ala S. Sede Apostolica, suplicandole humilmete
por carta expressa, se sirua de exaltar, y establecer mas, y mas el di-
cho sagrado mysterio de la Immaculada Concepcion de nuestra
Señora.

En execucio de lo qual: Nosotros los Caualleros de la dicha Or-
den de Santiago, que nos hallamos en la Congregacion que se tie-
ne en la Real presencia, y Capilla de su Magest. oy dia de la



88
CP 5

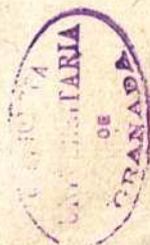
lacion de nuestro glorioso Apostol, y Señor, Lunes 30. de Diziembre de 1652. firmamos este escrito de nuestros nombres, por nosotros mismos, y en nombre y voz de toda la insigne Orden, y Cavalleria de Señor Santiago de la Espada de los Reynos de Castilla, y de Leó, y de los Cavalleros, Religiosos, y Religiosas della, renouando la antigua deuocion que nuestros mayores tuuieron, y professaron al sagrado Mysterio de la Immaculada Concepcio de N. Señora, y añadiendo nuevo vinculo de obligacion a ella. Professamos, afirmamos, y protestamos, q la Virgen MARIA Madre de Dios S. N. en su Concepcion, y Animacion natural, y instante della, fue Limpia, y Pura, y libre de Mancha del pecado Original, en que se incurre por la decendencia natural de Adán, siendo redimida, y preseruada della mas noblemente que todo el genero humano por la diuina gracia, que como a quié auia de ser Madre suya, le alcanzaron, y obtuuieron los preciosos meritos de la Passion, y muerte de su Hijo benditissimo. anteuistos por el diuino conocimiento. Y hazemos voto, y juramento a Dios N. Señor, y a la Beatissima Virgen su Madre, al glorioso Apostol Santiago el Mayor, nuestro Patron, y Señor, y al sagrado Doctor S. Augustin, debajo de cuya Regla militamos, y a todos los Santos en la diuina presencia, y en la de la Magestad Catolica del Rey N. S. de tener, defender, y guardar esta santa verdad, y doctrina en publico, y en secreto, en el alma, y en la lengua, y en la vida, y en la muerte, segun nuestro estado, y de procurar, quanto en nosotros fuere, que esta santa doctrina sea propagada, y establecida entre todos los fieles; y asi lo prometemos, y juramos por Dios N. S. y la sagrada Cruz de nuestro pecho, y santo Habito, sugerando este nuestro voto, y juramento a la S. Sede Apostolica, y a N. Santif. P. Innocencio X. en cuya proteccion, y patrocinio le conuicimos, suplicandole le recibiera, y nos conceda su S. bendicion. Y asimismo con suma humildad, y reuerencia suplicamos a Dios N. S. q mediante la intercessio de su Bendita Madre, q inuocamos, y cuya mayor gloria pretendemos, mire con ojos de misericordia a N. Catolico Rey, y Señor, Cabeça, y Superior de N. Orden; y asimismo a la Reyna N. S. con toda la Augustissima Casa, concediendo a N. Inclito Monarca larga vida, dilatada sucesio, acertados consejos, y felices exercitos, y gloriosas victorias, para exaltacio de la S. Fe Catolica, y su téporal, y perpetua bienauenturança; y a N. Orden santas costumbres, la diuina gracia, y toda prosperidad espiritual, y téporal, para servir mejor a su diuina Magestad, que uiue, y reyna en los siglos de los siglos. Amen.

Impreso con licencia en Seuilla, por Iuan Gomez de Blas. Año 1653



Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

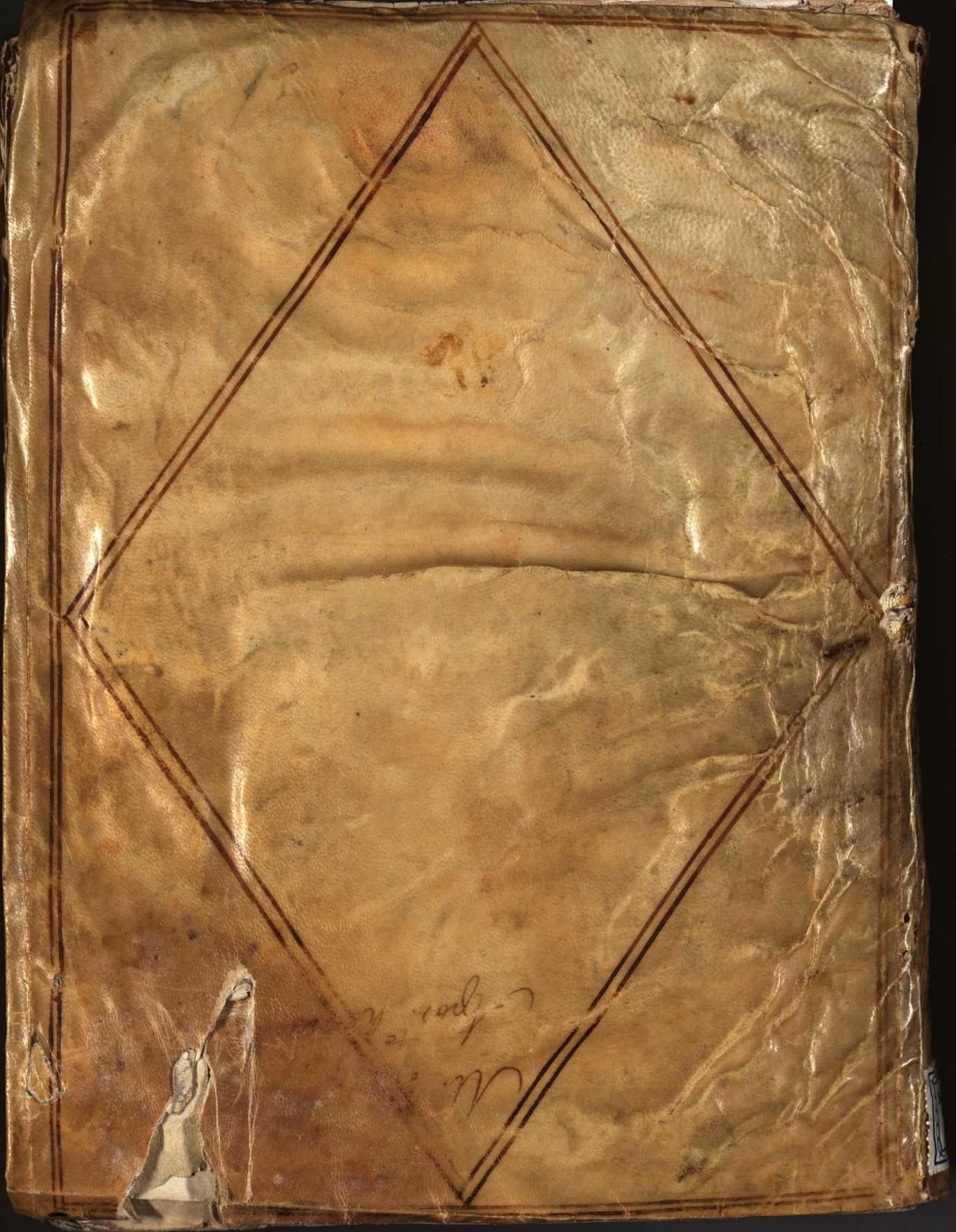
319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (resto compl.)
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year '1902'.

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2
65